GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
"SANTA MARIA DE HUIRIMA"

PLAN OPERATIVO ANUAL
2018

Santa María de Huiririma – Aguarico – Orellana – Ecuador
DICIEMBRE/2018

PLAN DE OPERACIÓN ANUAL (POA) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SANTA MARIA DE HUIRIRIMA

2018

INTRODUCCIÓN.

Evidentemente la planificación es un proceso vinculado necesariamente al raciocinio del ser humano, por cuanto siempre estamos inmersos en esta actividad de origen natural ya sea durante nuestra vida cotidiana, laboral, profesional, académica y económica; en ese sentido el concepto de planificación tiene vigencia en los momentos actuales y aún con mayor contundencia por encontrarnos en periodos de incertidumbre en muchos sectores y actores de la vida nacional, como es la economía, el desarrollo social, el sistema productivo, la calidad de vida y por supuesto el diseño de políticas públicas relacionadas con la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos.

En el Ecuador del siglo XXI, los procesos de planificación que iniciaron las instituciones públicas hace más de tres décadas atrás, emergieron sin ninguna lógica de la realidad del territorio en que se intervenía, es más carecían de verdaderas herramientas de control y monitoreo, no se podía determinar cuáles eran los objetivos específicos o cual era el objetivo general de los proyectos que se ejecutaban a través de los ministerios o gobiernos autónomos descentralizados, no se podía tampoco establecer cuál era la meta ni que política de desarrollo se requería intervenir para disminuir en términos claros la pobreza del país.

Hoy vivimos otra realidad a nivel nacional y local, la realidad actual exige a las instituciones del sector público, planificar de manera participativa el financiamiento de obras y proyectos que se vayan a ejecutar en los territorios, considerando como base al final del ejercicio fiscal, la rendición de cuentas como mecanismo de transparencia en el manejo de la administración pública, ya que se debe informar por parte de los dignatarios, funcionarios y servidores públicos como y de qué manera invirtieron o gastaron los dineros del pueblo ecuatoriano.

Sumado a toda esta realidad hoy también se puede observar como las organizaciones sociales campesinas, indígenas y montubias, se han fortalecido con la nueva Constitución de la República del Ecuador. Dicha Constitución garantiza los espacios de planificación y presupuestación participativa, a que tienen derecho las personas de forma individual o colectiva, así como también el reconocimiento de las comunas, comunidades y recintos a ser consideradas como unidades básicas de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados.

También se debe rescatar de nuestra Constitución el reconocimiento de las Juntas Parroquiales, como Gobiernos Autónomos Descentralizados, es decir como el Gobierno Local más próximo a la gente de las comunidades rurales, ese es un logro que sin duda sobresale en la Constitución de Montecristi. Pues permite la autodeterminación de las comunidades rurales, para planificar el desarrollo y decidir de manera concreta, cuales son y serán las necesidades que el Gobierno Parroquial deberá considerar en su planificación plurianual y de forma participativa con cada una de las comunidades y organizaciones sociales que pertenecen a este territorio del área rural.

Se debe señalar además que, con la aprobación de las leyes de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) y de Planificación de Finanzas Públicas, se concateno la gestión de las obras y proyectos de desarrollo que deben planificar y ejecutar los gobiernos parroquiales, ya que de manera directa ahora se recibe recursos económicos para inversión en función de las competencias exclusivas, concurrentes y residuales que en el futuro entregue el Consejo Nacional de Competencias a los gobiernos parroquiales.

Es de dominio público que los gobiernos parroquiales en el pasado no han podido implementar procesos de seguimiento, monitoreo y control a los proyectos que han ejecutado en su territorio las diversas instituciones de carácter público y privado, esto se ha debido a los pocos recursos económicos recibidos y la escasa estructura administrativa y técnica, que no permite dar respuesta oportuna a los ciudadanos y ciudadanas de las comunidades que exigen soluciones inmediatas al gobierno parroquial de sus necesidades básicas insatisfechas.

Razón por la cual no podemos desconocer que este momento histórico que viven los territorios parroquiales debe ser conducido y orientado de manera técnica, responsable y transparente, con el respaldo de un talento humano eficiente y eficaz a la hora de apoyar la gestión que deben emprender los ejecutivos y legislativos de los gobiernos parroquiales y por ende facilitar procesos de planificación participativa y participación ciudadana que permitan familiarizar este nuevo modelo de gestión a las comunidades rurales de todo el territorio parroquial.

MARCO LEGAL.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 280, cita que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

Además la Constitución de la República del Ecuador dice en su artículo 95, que "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

De la misma manera el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dice que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, **planificación,** transparencia y evaluación.

La Constitución de la República dice en su art. 241, que la **planificación** garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

La Constitución de la República cita en su art. 248 que se reconocen las comunidades, comunas, recintos, barrios y parroquias urbanas. La ley regulará su existencia con la finalidad de que sean consideradas como unidades básicas de participación en los gobiernos autónomos descentralizados y en el sistema nacional de **planificación**.

El COOTAD en su artículo 64 cita que son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

a. Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
b. Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
c. Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial;
d. Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas.

El COOTAD en su Artículo 67, establece en las atribuciones de la junta parroquial rural, que a la junta parroquial rural le corresponde:

a. Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución;
b. Aprobar u observar el **presupuesto** del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén

representados los intereses colectivos de la parroquia rural, en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

El COOTAD establece en su Artículo 215 que el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior.

Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados.
En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales se regirán por lo previsto en este capítulo, en todo lo que les sea aplicable y no se oponga a su estructura y fines

El COOTAD cita en su Artículo 233, que todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar **antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para elaño siguiente,** que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.

El COOTAD dice en su Artículo 234, que cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.
Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

El COOTAD en su Artículo 238, cita que las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del inciso anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.

La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.

El COOTAD cita en su Artículo 239, que los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera o a quien haga sus veces, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados, con las observaciones que creyeren del caso.

Estos proyectos se prepararán de acuerdo con las instrucciones y formularios que envíe el funcionario del gobierno autónomo descentralizado a cargo del manejo financiero.

El COOTAD cita Artículo 240, que sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre.

El COOTAD en su Artículo 245, cita que **El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año,** conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.

La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias. Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley.

MARCO CONCEPTUAL.

La planificación operativa anual se concibe como la desagregación del Plan Plurianual y de desarrollo del Gobierno Parroquial, el mismo que se compone de objetivos estratégicos, indicadores, metas, programas, proyectos y acciones o actividades que se impulsaran en el periodo anual.

Se consideran como base de la planificación anual lo siguiente: funciones; misión y visión institucionales; objetivos; indicadores y las metas del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del gobierno parroquial, a más de considerar su articulación con otros planes o agendas formuladas por las demás instituciones públicas y privadas que prestan bienes y servicios en el territorio.

En síntesis el plan operativo anual, tiene como propósito fundamental, el orientar la ejecución de los objetivos institucionales, el convertir los propósitos del gobierno parroquial en pasos claros y en objetivos y metas evaluables a corto y mediano plazo.

Una de las utilidades que ofrece la planificación operativa, a nivel institucional, tiene que ver con la facilidad de poder realizar ajustes a los objetivos, metas, programas, proyectos y actividades que condicionan cualquier circunstancia, que se pueda presentar cada año y de manera general a los cambios no previstos que se pueden presentar en el territorio, sea esto a nivel local, cantonal, provincial, regional o nacional.

EL PLAN OPERATIVO ANUAL Y SU RELACION CON EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Cada uno de los Objetivos Estratégicos, metas e indicadores, así como los programas, proyectos, acciones y actividades del Plan Operativo Anual deben estar en concordancia con los objetivos, metas e indicadores que propone el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. De esta manera, se garantiza, que la acción institucional se inscriba en las grandes líneas de acción nacional, es decir a lo que determina el Plan Nacional de Desarrollo o Plan del Buen Vivir

VINCULACIÓN DE PLANIFICACIÓN CON EL PRESUPUESTO

El Plan Operativo Anual es un instrumento que vincula la planificación con el presupuesto, es la base para elaborar la pro forma presupuestaria. El Plan Operativo supone concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de recursos.

OBJETIVO GENERAL.

Elaborar el Plan Operativo Anual 2018 de acuerdo a los proyectos priorizadas en plan de desarrollo y ordenamiento territorial de la parroquia Santa Maria de Huiririma.

VISIÓN INSTITUCIONAL.

La parroquia Santa Maria de Huiririma al 2020, será una población empoderada del desarrollo de su territorio con una administración pública que gestione y promueva un desarrollo agrícola productivo, pecuario, con un manejo responsable y cuidando el medio ambiente , donde sus habitantes , las empresas públicas y privadas que operan dentro de la parroquia trabajen de manera mancomunada para tener acceso garantizado a servicios de calidad en educación, salud, conectividad e infraestructura y los grupos vulnerables tengan una eficiente y oportuna atención.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Componente biofísico.

1- Gestionar el buen uso y manejo, conservación de los recursos naturales de la parroquia.

Componente socio cultural.

1- Gestionar para mejorar los espacios públicos, infraestructura y la cobertura de servicios de calidad y oportunos para una buena recreación, salud , educación, con especial atención a los grupos vulnerables

Componente económico.

1- Promover e implementar el desarrollo económico de la parroquia gestionando e implementando infraestructura de apoyo al sector agro productivo.

Componente asentamientos humanos.

l. Gestionar para mejorar la infraestructura y dotar Servicios Básicos de calidad a la Población de la parroquia

Componente movilidad conectividad y energía.

1- Gestionar para el mantenimiento y construcción de nuevas vías de herraduras, y mejorar los servicios de conectividad y energía.

Componente político institucional.

1. Implementar y fortalecer la gestión parroquial que permita tener una administración eficiente y eficaz, planificada, y participativa.

POA 2018.

Componente Sociocultural

Objetivos estratégicos	PNBV	Eje	Indicador	Meta	Programas o proyectos	Recursos (dólares)	Competencia	Responsable	Recursos GADPRSMH	Meses del año 2018
Gestionar para mejorar los espacios públicos, infraestructura y la cobertura de servicios de calidad y oportunos para una buena recreación, salud , educación, cultura con especial atención a los grupos vulnerables	OBJETIVO 02: AUSPICIAR LA IGUALDAD, LA COHESIÓN, LA INCLUSIÓN, Y	REDUCCIÓNDEBRECHAS	Rescatar la identidad cultural de la parroquia	Permitir al menos al 60% de la población acceder anualmente a los programas culturales y deportivos de la parroquia, hasta el 2019	Eventos artísticos, culturales, deportivos y cívicos	15000	GADPRSMH	Técnico	15.000	
			Gestionar el mejoramiento de los espacios de recreación de la comunidad	Gestionar la construcción y mejoramiento de al menos 1 espacio de servicio a la comunidad	Gestionar la construcción de espacios deportivos en la parroquia	5000	GADMA GADPRSMH	Técnicos	5.000	
					Construcción de segunda planta casa parroquial	106400	GADPRMA GADPRSMH	Técnico	60.000	
			Mejoramiento de la calidad de vida del grupo vulnerable	Gestionar la dotación de implementos de vivienda para el grupo vulnerable	Servicios de atención a adultos mayores	15000	GADPRSMH	Técnicos	15.000	
								TOTAL =	100.000	

Componente Movilidad, Energía y Conectividad

Objetivos Estratégicos	PNBV	Ej e	Indicador	Meta	Programas o proyectos	Recursos (dólares)	Competencia	Responsable	Recursos GADPRUM	Meses del año 2018											
												M		M					O	N	
Gestionar la conectividad den de la parroquia		REDUCCIÓ NDEBRECH AS			Programa de mejoramiento de caminos vecinales rural	1.500	GADPRSMH	Técnicos	1.500												
			Porcentaje de personas con acceso a conectividad	Gestionar el incremento de cobertura de señal celular, internet y telefonía fija al 50 % para el 2019	Gestionar para mejorar la conectividad	1.000	GADPRSMH	Técnico	1.000												
					Gestionar para mejorar la conectividad internet	10000	GADPRSMH	Técnico	1.000												
					Gestionar para mejorar la conectividad telefonía fija	10000	GADPRSMH	Técnico	1.000												

Componente Político Institucional y Participación Ciudadana

Objetivos Estratégicos	PNBV	Eje	Indicador	Meta	Programas o proyectos	Recursos (dólares)	Recursos Competencia	Responsable	GADPRSMH	Meses del año 2018
										E A O
	Implementar un sistema de				participación ciudadana para el ejercicio de los derechos	1.500	GADPRSMH	Técnico	1.500	
					Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás con el carácter de organizaciones territoriales de base	1.000	GADPRSMH	Técnico	1.000	
Implementar diferentes actividades en gestion		REDUCCIÓN DE BRECHAS	Un plan de riesgos parroquial.	Elaborar y ejecutar un plan de riesgos parroquial hasta el 2019.	Elaborar un plan de gestión de riesgos.	500	GADPRSMH	Técnico	500	
			Mantenimiento y adquisiciones.	Adquirir y equipar materiales, maquinaria, para cumplir las competencias de la parroquia.	Mantenimiento y adquisición de programas informáticos	1.500	GADPRSMH	Técnico	1.500	
					Mantenimiento a la infraestructura de la C Parroquial	3.000	GADPRSMH	Técnico	3.000	
					Mantenimiento de maquinaria	2.000	GADPRSMH	Técnico	2.000	
Gastos en personal y financieros.				Cubrir con gastos varios de la gestión pública.	Gastos en personal, seguros, costos financieros y otros gastos.	51.504,00	GADPRSMH	Técnico	51.504,00	

TOTAL= 61.004,00

Dado y firmado en el GAD Parroquial Santa maria de Huiririma a los 17 días del mes de Diciembre de 2017.

Sr. Marftin Gualinga
PRESIDENTE GADPRSMH

Sr. Fabian Grefa
SECRETARIO-TESORERO